

El auditor ante el reconocimiento de los ingresos

Código curso: 50139701

Horas: 8 homologadas ICAC/ 8 homologadas REC.

Área: Auditoría y Contabilidad.

Información del curso

Fecha: **22 de mayo de 2018 (martes)**

Lugar de celebración: **Agrupación Territorial 11ª**

Horario: **09.30 a 14.00 h. / 16.00 a 19.30 h.**

Código curso: **50139701**

Presentación del curso

Ponente:

Juan Luis Domínguez. Auditor de Cuentas. Economista. Profesor Titular Economía Financiera y Contabilidad Universidad de Barcelona.

Programa

1. Reconocimiento de los ingresos ordinarios

- a. Condiciones para el reconocimiento de ingresos
- b. Valoración
- c. Ingresos por prestación de servicios
- d. Estudio de casos singulares:
 - i. Rappels y descuentos.
 - ii. Incentivos otorgados a clientes
 - iii. Garantías normales y garantías extendidas.
 - iv. Transacciones separadas y operaciones ligadas.
 - v. Licencias y franquicias
 - vi. Programas de fidelización, etc.

2. Los intereses y los dividendos.

- a. Caso de sociedades holding: implicaciones.
- b. Los dividendos que no son ingresos.
- c. Intereses fijos e intereses referenciados

El auditor ante el reconocimiento de los ingresos

Código curso: 50139701

Horas: 8 homologadas ICAC/ 8 homologadas REC.

Área: Auditoría y Contabilidad.

-
3. Arrendamientos: ingresos y gastos vinculados.
 - a. Alquiler operativos y Alquileres financieros
 - b. Venta y posterior alquiler.
 4. Las ayudas públicas y las subvenciones
 - a. Análisis de la Orden EHA 733/2010
 - b. Subvenciones parcialmente reintegrables
 - c. Otras ayudas públicas frecuentes.
 5. Los contratos de construcción
 - a. Agrupación y segmentación de contratos
 - b. Ingresos del contrato
 - c. Costes del contrato
 6. Los ingresos derivados del RD 1159/2010.
 - a. Resultados en una combinación de Negocios
 - b. Operaciones entre empresas del grupo
 - c. Resultados reconocidos en cuentas de reservas
 7. Las novedades de la nueva NIIF 15: Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes.
 8. Casos prácticos y ejemplos de empresas.
-

Resumen de contenido:

Sin duda alguna, el reconocimiento de los ingresos en tiempo y forma acertadas constituyen una tarea no siempre sencilla. El **amplio abanico de modalidades comerciales empleadas en las ventas de bienes y las prestaciones de servicios** exigen del profesional de la contabilidad y de las finanzas un análisis sosegado de todas las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores a la facturación que analiza. Abundantes consultas a la DGT profundizan en el correcto devengo de los ingresos y su imputación posterior a la base imponible.

Además, la **Norma Internacional de Auditoría 240** incorpora una novedad significativa: se presume la existencia de un riesgo de fraude en el reconocimiento de los ingresos, requiriéndose que en el supuesto de querer rechazar la presunción anterior, será preciso dejar documentadas las razones que lo sustentan.

El auditor ante el reconocimiento de los ingresos

Código curso: 50139701

Horas: 8 homologadas ICAC/ 8 homologadas REC.

Área: Auditoría y Contabilidad.

El **importe neto de la cifra de negocios** constituye una relevante magnitud contable, fiscal, mercantil,..., que se apoya en una contabilización acertada de los ingresos. La transferencia de los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad acompañada de un cambio en el control y en la gestión de los activos, marca el punto de inflexión para el reflejo del ingreso.

En ocasiones será menester desglosar los **distintos componentes de una transacción** aparentemente única; en otros casos será lo opuesto, se deberán aglutinar operaciones supuestamente distintas pero que responden a una única compraventa.

La valoración de los ingresos puede revestir dificultades cuando la contrapartida sea no monetaria, se intercambien bienes o servicios. Igualmente, las operaciones en divisas, las ventas con cobro aplazado, los descuentos y otros incentivos,..., o las prestaciones de servicios de duración prolongada presentan unas singularidades a estudiar.

Recordar asimismo que la **Orden 733/2010** alteró sensiblemente los criterios de contabilización de las subvenciones, y también el ICAC ha evacuado consultas que afectan de lleno al registro de los ingresos. Del mismo modo, la **RICAC-2016** del Impuesto sobre beneficios también se ocupa de ciertos ingresos fiscales.

Del mismo modo es preciso prestar atención a la **NIIF 15 Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes**, que entrará en vigor el 01/01/2018, con sus recientemente modificaciones (DOUE 9/11/2017), esta nueva contabilización de los ingresos será traspuesta al ordenamiento contable español próximamente, modificando el PGC actual.

En resumen, con este seminario se pretende indagar sobre la acertada contabilización de los ingresos y la interpretación atinada de las múltiples cláusulas presentes actualmente en las compraventas y las prestaciones de servicios, analizando su impacto en la Cifra de Negocios, magnitud de la que se derivan importantes repercusiones jurídicas posteriores.

El auditor ante el reconocimiento de los ingresos

Código curso: 50139701

Horas: 8 homologadas ICAC/ 8 homologadas REC.

Área: Auditoría y Contabilidad.

Inscripción

Derechos de inscripción

- Censores, Colaboradores: **80,00 euros**
- Otros: **100,00 euros.**

Documentación:

Se enviará por e-mail (no se entregará en papel).

Una vez enviado el material a los inscritos se procederá a su facturación, no pudiéndose anular ya la inscripción realizada.

Información y reserva de plaza:

Agrupación Territorial 11ª del ICJCE (Tel. 952 60 17 70).

Se ruega, a efectos de cómputo de horas de FPC y cumplimiento de la LOPD, la cumplimentación de la solicitud de inscripción y su envío: agr_terr11@icjce.es o al Fax: 952 60 17 64.

- www.escueladeauditoria.es

La certificación de horas de formación se acreditará mediante firma en las hojas de asistencia.

El auditor ante el reconocimiento de los ingresos

Código curso: 50139701

Horas: 8 homologadas ICAC/ 8 homologadas REC.

Área: Auditoría y Contabilidad.

Solicitud de inscripción

Nombre y apellidos			
DNI			
Correo electrónico			
Dirección postal	C.P.	Ciudad	
Teléfono			
ROAC nº			

Indique si precisa reconocimiento de horas de formación en su expediente personal para su posterior comunicación al ICAC

SI ☐ NO ☐

Otros miembros del despacho que asistieron al curso

Nombre y apellidos	E-mail	DNI

Datos de facturación:

Empresa	CIF
Dirección	CP

Forma de pago: (antes de realizar el abono, confirmar disponibilidad de plazas)

☐ Recibo domiciliado	Nº de cuenta –IBAN
☐ Transferencia Bancaria o ingreso en efectivo	Nº de C/C-IBAN ES08-2103-2032-35-0030006508
☐ Talón nominativo a la Agrupación Territorial	

* Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza al Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

Firma

ADVERTENCIA LEGAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en el artículo 5 de la LOPD, se informa al interesado de que los datos personales recabados serán incorporados a un fichero responsabilidad del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (en adelante, ICJCE), cuya finalidad y usos versan sobre las actividades de formación gestionadas por el ICJCE, para lo cual se enviará información y publicaciones sobre actos, eventos, programas de formación y demás actividades relacionadas. Se garantiza que los datos serán protegidos con la máxima privacidad y confidencialidad conforme a la normativa de protección de datos. El afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita y acompañada de fotocopia del D.N.I., o documento equivalente, dirigida al ICJCE, ubicado en el Paseo de la Habana nº 1, 28036-Madrid, en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se informa asimismo de que el ICJCE no comunicará los datos a terceros sin su consentimiento, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 11 de la LOPD, desarrollado por el artículo 10 del citado Reglamento. A tal fin, para el supuesto de actividades de formación organizadas por el ICJCE en colaboración con otras Instituciones, el interesado consiente la comunicación de sus datos a la entidad colaboradora en cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, sin perjuicio de la sujeción de este último a las previsiones establecidas en la normativa de protección de datos y de la posibilidad de revocación del consentimiento otorgado en los términos del citado artículo 11 de la LOPD".